

ANEXO I

INSTRUCCIÓN SOBRE EL USO DEL PARANINFO DE LA ULPGC, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE IMPOSICIÓN DE BECAS Y ENTREGA DE ORLAS DE FIN DE TÍTULO

Esta instrucción es de aplicación únicamente al Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título de la ULPGC, en ningún caso se celebrarán actos de graduación o entrega de orlas de otras enseñanzas ajenas a la ULPGC.

El órgano competente para autorizar el uso del Paraninfo de la ULPGC es el Rector o persona en quien delegue.

El Gabinete del Rector podrá asesorar en materia de organización, pero el acto, su organización y su celebración será siempre responsabilidad de los estudiantes solicitantes de la autorización.

Para poder autorizar el uso del del Paraninfo de la ULPGC para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Las solicitudes se tomarán en cuenta por riguroso orden de entrada en el Registro Central por la Sede Electrónica de la ULPGC dirigidas a la Secretaría del Rector de ULPGC, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril.
- 2- Para solicitar el uso del Paraninfo para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título, la organización deberá nombrar un representante que será el intermediario con el Rectorado y el que presentará la solicitud cumplimentando el impreso que figura anexo a esta Instrucción.
- 3- Se eximirá del pago por el uso de las instalaciones del Paraninfo a excepción de los gastos derivados de limpieza, seguridad y técnico de sonido de la sala por los que la organización deberá abonar en todo caso 600,00€. En ningún caso incluyen otro tipo de gastos como, por ejemplo, decoración, flores, azafatas o mobiliario extra.
- 4- La autorización para el uso del Paraninfo estará supeditada a la disponibilidad del espacio y a su posible interferencia con reservas ya establecidas y agendadas.
- 5- Si la agenda del Paraninfo lo permite, se podrá autorizar el acceso al mismo para realizar un ensayo en un tiempo máximo de 2 horas, preferiblemente durante la mañana del día del acto o el día anterior en función de la disponibilidad del espacio. En ningún caso se ensayará con el técnico o personal de la sala.
- 6- Aunque haya sido autorizado, el acto puede verse afectado y tener que cambiar de hora y/o fecha por necesidades sobrevenidas extraordinarias.
- 7- No se podrán celebrar Orlas fuera del horario laboral del personal de la Sede, es decir, no podrán celebrarse en sábados, domingos o festivos. Además, todos los asistentes deberán abandonar el edificio antes de las 21:00 en horario de invierno y de las 20:00 en horario de verano (del 1 de julio al 30 de septiembre).
- 8- Para poder celebrar Orlas en el Paraninfo el número mínimo de estudiantes orlados

será de 50 (cincuenta), salvo que concurren situaciones excepcionales que podrán ser valoradas por el rector.

- 9- El límite máximo de asistentes en el Paraninfo será de 549 personas, incluidos los orlados.
- 10- Es necesario hacer hincapié en las normas cívicas de comportamiento antes, durante y después del mismo.
- 11- En caso de ofrecer algún tipo de servicio de catering, se servirá en los jardines de la Sede Institucional y será encargado preferiblemente a la cafetería de la Sede, siempre teniendo en cuenta los horarios de cierre del edificio, en horario de verano e invierno. En caso de tratarse de otra empresa, deberá ocuparse la misma del mobiliario y su traslado. En cualquier caso, deberá pedirse permiso expreso y Sede Electrónica al Rectorado.
- 12- Tanto el acceso como la salida del edificio deberá hacerse por la de la calle Bretón.
- 13- La presentación de la solicitud supondrá que el representante de los estudiantes se comprometerá:
 - Establecer un sistema de invitaciones personales y numeradas que permitan controlar el número de personas presentes en el acto en todo momento, así como a asignar e identificar a personas de la propia organización del acto para controlar el acceso a la sala y garantizar que en todo momento sea respetado el aforo del Paraninfo. En ningún caso el número de invitaciones sumado al de orlados superará el aforo del Paraninfo, respondiendo personal y solidariamente en caso contrario todos y cada uno de los estudiantes orlados.
 - Establecer medidas de difusión y medios de control para que sean respetadas las normas cívicas de comportamiento y cualesquiera otras aplicables antes, durante y después del acto, siendo responsables solidariamente de cualquier menoscabo, daño o perjuicio materiales y personales que puedan causar en el patrimonio inmueble o mueble, en el equipamiento o en cualesquiera instalaciones de la ULPGC o que pueda ser reclamado por terceros a la ULPGC.
 - Aceptar la asignación del Paraninfo a quien, por riguroso orden de entrada en registro, presente mejor derecho de preferencia si coincidiesen las fechas solicitadas.
 - Junto a las "personas para control de aforo", ser personalmente responsables de manera solidaria de que el evento haya concluido en su totalidad (incluida la posible prestación de catering) antes de las 21:00 en horario de invierno y de las 20:00 en horario de verano (del 1 de julio al 30 de septiembre)
 - A asumir la responsabilidad solidaria y personal en materia de protección de datos de carácter personal de los participantes y asistentes al acto, en particular, a impedir la captación y difusión en redes de imágenes sin el consentimiento previo y expreso de los interesados y a proteger el derecho a la propia imagen de los asistentes, especialmente de los menores de edad.